



16 NOV 2021

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°:

002036

VISTOS:

Públicos de Municipalidades;

a) D. F. L. N° 01-3063 que reglamenta el traspaso de Servicios

Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención del trámite de "Toma de Razón";

b) Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo del 2019 de la
Convenio de Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en A.P.S.

c) Resolución Exenta N° 210 de fecha 10/02/2021, Aprueba
aumenta la asignación de recursos.

d) Resolución Exenta N° 1633 de fecha 26/07/2021, el SSAN,

e) Resolución Exenta N° 2379 de fecha 28/10/2021, aprueba
Modificación Convenio Programa Fortalecimiento de Recursos Humano en A.P.S.

f) Decreto N° 4044 de fecha 29 de junio de 2021 de la
Municipalidad de ANGOL, que nombra como Alcalde Titular de la ciudad de Angol al Sr. José Enrique Neira Neira;

g) Decreto N° 2.013 de fecha 15 de abril de 2021 de la
Municipalidad de Angol, que designa como Secretario Municipal Subrogante a la funcionaria Sra. Marisol Hernández Astete a contar del 16 de abril de 2021;

h) La facultad que confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus
modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

i) La Resolución 30 del 28/03/2015, de la Contraloría General
de la Republica, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;

j) D.F.L N° 1 de 2006 que fija el texto refundido coordinado y
sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

k) Resolución N° 18 de fecha 30/03/2017, de la Contraloría
General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos en las
materias de personal que señala.

DECRETO:

**1.- APRUEBASE, MODIFICACION CONVENIO PROGRAMA
FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANO EN A.P,** celebrado entre el S.S.A.N y la I. Municipalidad de
Angol.

2.- Presupuesto: El Ministerio de Salud, a través del Servicio de
Salud Araucanía Norte, transferirá a la Municipalidad de Angol, un monto adicional de \$16.549.282, (dieciséis
millones quinientos cuarenta y nueve mil, doscientos ochenta y dos pesos), quedando como asignación
modificada anual total y única la suma de \$137.908.963 (ciento treinta y siete millones, novecientos ocho mil,
novecientos sesenta y tres pesos), los cuales serán imputados, al ítem de **Ingresos 05.03.006.-**

2.- Póngase en conocimiento del Departamento de Salud y

Control Municipal, para los fines del caso. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARISOL HERNANDEZ ASTETE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JENN/MHA/FAM/JQD/PPD/rbb

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo Depto. Salud



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA





**SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA**

AMV/JCDRS/JJO/IMC/PPV
Res. Ex. N° 451 27.10.2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2379

ANGOL, 28 OCT. 2021

CONSIDERANDO:

- 1.- Resolución Exenta N° 83 de fecha 02 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud, que aprueba el Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria.
- 2.- Resolución Exenta N° 91 de fecha 02 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud, que distribuye recursos del Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria.
- 3.- Convenio N° 27, denominado "**CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA**", suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol, con fecha 03 de febrero de 2021.
- 4.- Resolución Exenta N° 210 del 10 de febrero de 2021 del Servicio de Salud Araucanía Norte que aprueba documento denominado "**CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA**", suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol, con fecha 03 de febrero de 2021.
- 5.- Resolución Exenta N° 458 del 28 de mayo de 2021, del Ministerio de Salud, que modifica la Resolución Exenta N° 91 de la misma cartera, por cuanto aumenta el presupuesto anual para la red.
- 6.- Convenio N° 247, denominado "**MODIFICACIÓN CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA**", suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol, con fecha 02 de julio de 2021.
- 7.- Resolución Exenta N° 1633 del 26 de julio de 2021 del Servicio de Salud Araucanía Norte, que aprobó "**MODIFICACIÓN CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA**", suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol.
- 8.- Resolución Exenta N° 699 del 10 de septiembre de 2021 del Ministerio de Salud, que modifica resolución exenta N° 91 del 02 de febrero de 2021 y resolución exenta N° 458 de 28 de mayo de 2021, ambas del MINSAL que distribuye recursos para el programa en comento, en cuanto asignar recursos adicionales al "**Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria**".
- 9.- Convenio N° 317, denominado "**MODIFICACIÓN CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA**", suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol, con fecha 08 de octubre de 2021.
- 10.- De los antecedentes señalados previamente se desprende la circunstancia de que el Ministerio de Salud aprobó el "**PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA**" mediante Resolución Exenta y distribuyó recursos para la ejecución del mismo. De esta misma forma el Servicio de Salud Araucanía Norte ha suscrito convenio del programa referido con la I. Municipalidad de Angol, el cual se encuentra aprobado mediante Resolución Exenta. Por otra parte el Ministerio de salud ha modificado el presupuesto anual para el programa en comento incrementado los montos para la red, lo que permite entregar un aumento al presupuesto asignado a la Municipalidad para la ejecución del mismo. Lo anterior se expresa en la presente Modificación de convenio, que se procederá a aprobar mediante el presente acto administrativo.

Y VISTO: Lo dispuesto en:

- 1.- D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/1979, leyes N° 18.933 y N° 18.469.
- 2.- Decreto Supremo N° 140/2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
- 3.- Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria en Salud Municipal.
- 4.- Ley N° 21.289 que establece el presupuesto del sector público para el año 2021.
- 5.- Decreto Exento N° 47/2021 del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Araucanía Norte.
- 6.- Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

02 NOV 2021
P-154

1. **APRUEBAS** en todas sus partes documento denominado "**MODIFICACIÓN CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA**", suscrito entre el Servicio de Salud



Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol, con fecha 08 de octubre de 2021. Dicho documento forma parte integrante de la presente resolución exenta, siendo del tenor siguiente:

En Angol, a 08 de octubre de 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 61.955.100-1 representado por su Director Don **ERNESTO HORACIO YAÑEZ SELAMÉ**, ambos domiciliados calle Ilabaca N° 752 de esta ciudad, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, comuna de Angol, en adelante la "Municipalidad", en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que con fecha 03 de febrero de 2021, entre estas mismas partes se suscribió el convenio de "**Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria**", aprobado por resolución exenta N° 210 del 10 de febrero de 2021 del Servicio de Salud Araucanía Norte. En virtud de dicha resolución el Servicio de Salud Araucanía Norte le asignó a la Municipalidad de Angol, la suma total y única de **\$74.359.681.-** (setenta y cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y un pesos). Que, el Ministerio de Salud con fecha 28 de mayo de 2021, mediante Resolución Exenta N° 458, modifica Resolución Exenta N° 91 de la misma cartera, que distribuye recursos para el "**Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, año 2021**". En consideración a esta modificación, con fecha 02 de julio de 2021, entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol, se suscribió modificación de convenio de "**Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria**", aprobado por resolución exenta N° 1633 del 26 de julio de 2021 del Servicio de Salud Araucanía Norte. En virtud de dicha resolución el Servicio de Salud Araucanía Norte aumenta la asignación a la Municipalidad de Angol, por la suma de **\$47.000.000.-** (cuarenta y siete millones de pesos), quedando como asignación modificada anual total y única la suma de **\$121.359.681.-** (ciento veintiún millones trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y un peso).

SEGUNDA: En consideración a la resolución exenta N° 699 del 10 de septiembre de 2021 del Ministerio de Salud, que modifica resolución exenta N° 91 del 02 de febrero de 2021 y resolución exenta N° 458 de 28 de mayo de 2021, ambas del MINSAL que distribuye recursos para el programa en comento, en cuanto asignar recursos adicionales al "**Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria**", que para el caso de la Municipalidad de Angol se aumenta la asignación en la suma de **\$16.549.282.-** (dieciséis millones quinientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y dos pesos), quedando como asignación modificada anual total y única la suma de **\$137.908.963.-** (ciento treinta y siete millones novecientos ocho mil novecientos sesenta y tres pesos).

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, las partes modifican las cláusulas cuarta y quinta del convenio original, por cuanto se **aumenta el presupuesto del Componente N° 1 "Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas**, específicamente en la estrategia de Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación COVID - 19; por lo tanto, en virtud de esta asignación adicional de recursos, modifica presupuesto total del Convenio y tabla de distribución de recursos, quedando expresado de la siguiente manera:

CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Araucanía Norte, conviene en asignar al Municipio de Angol, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente convenio, la suma anual y única de **\$121.359.681.-** (ciento veintiún millones trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y un pesos), los cuales serán imputados al ítem 24.03.298 de Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

QUINTA: El Municipio de Angol se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	MONTO (\$)
1	COMPONENTE N° 1	Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas en salas IRA SAPU (CESFAM Alemania)	\$ 2.328.225
		Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas en salas IRA SAPU (CESFAM Huequén)	\$ 2.328.225
		Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación COVID - 19 (*).	\$ 91.253.856
		Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación influenza.	\$ 28.193.836
TOTAL COMPONENTE N° 1 (\$)			\$ 124.104.142
2	COMPONENTE N° 2	Contratación de RRHH para reforzar SIGGES.	\$ 13.804.821
TOTAL PROGRAMA (\$)			\$ 137.908.963

(*) Estrategia "Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación COVID-19": Se solicita en forma inicial la entrega vía correo electrónico al asesor de plan de gastos por cada equipo local de inmunizaciones en relación a última expansión presupuestaria.

En cuanto a los recursos de movilización este será con un tope de un 13% del total del presupuesto asignado para dicha estrategia y si se requiere aumento en este ítem, debe ser consensuado en correo formal con el Asesor del Programa de Inmunización o propuesto en plan de gastos, con el objeto de apoyar la gestión local; además, para el monitoreo de dichos recursos se establece que en la rendición financiera del Sistema web del Servicio de Salud, deberán adjuntar bitácora de traslado firmada por el referente local de inmunizaciones al contratar por kilómetros recorrido.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio de Salud Araucanía Norte cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento. Se espera que el establecimiento levante un plan de compra, en donde estipulen plazos de ejecución, indicadores de cumplimiento y responsables de la actividad. Este documento debe ser enviado antes del inicio de las actividades en formato digital al Asesor del Programa del Servicio de Salud, el cual estará sujeto a la aprobación y Supervisión de dicho referente. En caso de que el Asesor del Programa del Servicio de Salud no apruebe el plan de gastos, el Municipio deberá remitir un nuevo documento con las observaciones realizadas por el asesor, ya que los montos no aprobados no serán considerados como gastos pertinentes al programa debiendo el Municipio asumir el gasto como aporte Municipal. En caso de que el Municipio no envíe un plan de gasto, deberá éste asumir el costo en su totalidad como aporte Municipal.

TERCERA: La presente modificación de convenio tendrá una vigencia desde la total tramitación de su resolución aprobatoria. En lo no modificado, se mantiene plenamente vigente lo acordado en el convenio singularizado en la cláusula primera precedente, del cual el presente instrumento forma parte integrante.

CUARTA: El presente instrumento se firma en 5 ejemplares, de igual tenor y valor, quedando dos en poder de la Municipalidad de Angol, dos en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud y uno en poder del Servicio de Salud Araucanía Norte.

QUINTA: Personerías: La personería de don **ERNESTO YAÑEZ SELAMÉ**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Norte, consta en Decreto Supremo N° 03 de fecha 07 de enero de 2019, del Ministerio de Salud. La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para representar a la Municipalidad de Angol, consta en Decreto Alcaldicio N° 4044 de fecha 29 de junio de 2021.- Documentos que no se insertan por ser conocidos y aceptados por las partes.

2. **AUTORÍZASE** el traspaso a la Municipalidad de Angol el monto adicional asignado de **\$16.549.282.-** (diecisésis millones quinientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y dos pesos), quedando como asignación modificada anual total y única la suma de **\$137.908.963.-** (ciento treinta y siete millones novecientos ocho mil novecientos sesenta y tres pesos).
3. **IMPÚTASE** el gasto que irrogue la presente Resolución Exenta al ítem 24.03.298 de Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas.
4. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución Exenta y de la modificación de convenio que por este acto se aprueba a la I. Municipalidad de Angol.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD ANGOL (1). DSM ANGOL (1).
- SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES, MINSAL.
- DIVISIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA, MINSAL.
- OF. PARTES.

PANEL:

- DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA S.S.A.N.
- SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS S.S.A.N.
- DEPTO. FINANZAS S.S.A.N.
- AUDITORIA S.S.A.N.



SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE
DEPARTAMENTO ATENCIÓN PRIMARIA
EYS/ AMV/ NIS/ PVV/ NOR
Nº 317.-

MODIFICACIÓN

"CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA"

En Angol, a 08 de octubre de 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 61.955.100-1 representado por su Director Don **ERNESTO HORACIO YAÑEZ SELAMÉ**, ambos domiciliados calle Ilabaca N° 752 de esta ciudad, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, comuna de Angol, en adelante la "Municipalidad", en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que con fecha 03 de febrero de 2021, entre estas mismas partes se suscribió el convenio de **"Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria"**, aprobado por resolución exenta N° 210 del 10 de febrero de 2021 del Servicio de Salud Araucanía Norte. En virtud de dicha resolución el Servicio de Salud Araucanía Norte le asignó a la Municipalidad de Angol, la suma total y única de **\$74.359.681.-** (setenta y cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y un pesos).

Que, el Ministerio de Salud con fecha 28 de mayo de 2021, mediante Resolución Exenta N° 458, modifica Resolución Exenta N° 91 de la misma cartera, que distribuye recursos para el **"Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, año 2021"**. En consideración a esta modificación, con fecha 02 de julio de 2021, entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol, se suscribió modificación de convenio de **"Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria"**, aprobado por resolución exenta N° 1633 del 26 de julio de 2021 del Servicio de Salud Araucanía Norte. En virtud de dicha resolución el Servicio de Salud Araucanía Norte aumenta la asignación a la Municipalidad de Angol, por la suma de **\$47.000.000.-** (cuarenta y siete millones de pesos), quedando como asignación modificada anual total y única la suma de **\$121.359.681.-** (ciento veintiún millones trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta un peso).

SEGUNDA: En consideración a la resolución exenta N° 699 del 10 de septiembre de 2021 del Ministerio de Salud, que modifica resolución exenta N° 91 del 02 de febrero de 2021 y resolución exenta N° 458 de 28 de mayo de 2021, ambas del MINSAL que distribuye recursos para el programa en comento, en cuanto asignar recursos adicionales al **"Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria"**, que para el caso de la Municipalidad de Angol se aumenta la asignación en la suma de **\$16.549.282.-** (dieciséis millones quinientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y dos pesos), quedando como asignación modificada anual total y única la suma de **\$137.908.963.-** (ciento treinta y siete millones novecientos ocho mil novecientos sesenta y tres pesos).

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, las partes modifican las cláusulas cuarta y quinta del convenio original, por cuanto se **aumenta el presupuesto del Componente N° 1 "Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas**, específicamente en la estrategia de Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación COVID - 19; por lo tanto, en virtud de esta asignación adicional de recursos, modifica presupuesto total del Convenio y tabla de distribución de recursos, quedando expresado de la siguiente manera:

CUARTA:

*Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Araucanía Norte, conviene en asignar al Municipio de Angol, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente convenio, la suma anual y única de **\$121.359.681.-** (ciento veintiún millones trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y un pesos), los cuales serán imputados al ítem 24.03.298 de Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.*

QUINTA: El Municipio de Angol se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	MONTO (\$)
1	COMPONENTE N° 1	Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas en salas IRA SAPU (CESFAM Alemania)	\$ 2.328.225
		Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas en salas IRA SAPU (CESFAM Huequén)	\$ 2.328.225
		Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación COVID - 19 (*).	\$ 91.253.856
		Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación influenza.	\$ 28.193.836
TOTAL COMPONENTE N° 1 (\$)			\$ 124.104.142
ANGL 2	COMPONENTE N° 2	Contratación de RRHH para reforzar SIGGES.	\$ 13.804.821
TOTAL PROGRAMA (\$)			\$ 137.908.963

(*) **Estrategia “Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación COVID-19”:** Se solicita en forma inicial la entrega vía correo electrónico al asesor de plan de gastos por cada equipo local de inmunizaciones en relación a última expansión presupuestaria.

En cuanto a los recursos de movilización este será con un tope de un 13% del total del presupuesto asignado para dicha estrategia y si se requiere aumento en este ítem, debe ser consensuado en correo formal con el Asesor del Programa de Inmunización o propuesto en plan de gastos, con el objeto de apoyar la gestión local; además, para el monitoreo de dichos recursos se estable que en la rendición financiera del Sistema web del Servicio de Salud, deberán adjuntar bitácora de traslado firmada por el referente local de inmunizaciones al contratar por kilómetros recorrido.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio de Salud Araucanía Norte cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento. Se espera que el establecimiento levante un plan de compra, en donde estipulen plazos de ejecución, indicadores de cumplimiento y responsables de la actividad. Este documento debe ser enviado antes del inicio de las actividades en formato digital al Asesor del Programa del Servicio de Salud, el cual estará sujeto a la aprobación y Supervisión de dicho referente. En caso de que el Asesor del Programa del Servicio de Salud no apruebe el plan de gastos, el Municipio deberá remitir un nuevo documento con las observaciones realizadas por el asesor, ya que los montos no aprobados no serán considerados como gastos pertinentes al programa debiendo el Municipio asumir el gasto como aporte Municipal. En caso de que el Municipio no envíe un plan de gasto, deberá éste asumir el costo en su totalidad como aporte Municipal.

TERCERA: La presente modificación de convenio tendrá una vigencia desde la total tramitación de su resolución aprobatoria. En lo no modificado, se mantiene plenamente vigente lo acordado en el convenio singularizado en la cláusula primera precedente, del cual el presente instrumento forma parte integrante.

CUARTA: El presente instrumento se firma en 5 ejemplares, de igual tenor y valor, quedando dos en poder de la Municipalidad de Angol, dos en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud y uno en poder del Servicio de Salud Araucanía Norte.

QUINTA: Personerías: La personería de don **ERNESTO YAÑEZ SELAMÉ**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Norte, consta en Decreto Supremo N° 03 de fecha 07 de enero de 2019, del Ministerio de Salud. La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para representar a la Municipalidad de Angol, consta en Decreto Alcaldicio N° 4044 de fecha 29 de junio de 2021.- Documentos que no se insertan por ser conocidos y aceptados por las partes.



SR. JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL



SR. ERNESTO YAÑEZ SELAMÉ
DIRECTOR
SERVICIO SALUD ARAUCANIA NORTE

DISTRIBUCIÓN:

- I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL (1) (DSM ANGOL) (1).
- SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES MINSAL
- DIVISION DE ATENCIÓN PRIMARIA, MINSAL
- SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS
- DPTO. DE ATENCIÓN PRIMARIA SSAN.
- DPTO. FINANZAS SSAN
- DPTO. JURÍDICO SSAN
- AUDITORIA SSAN